

RESOLUCIÓN
NEUQUEN,

0500.
22 AGO 2022

VISTO:

El Expediente OE-6873-M-2022, y ;

CONSIDERANDO:

Que por medio de Decreto N° 422/2022 se promulga la Ordenanza N° 14193/2021 emitida por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, sobre la creación de la Casa Integral Trans en la ciudad de Neuquén como instancia de contención, sociabilidad y protección de derechos para las personas del Colectivo Travesti/Trans de la ciudad, y la creación de un Consejo Asesor Consultivo;

Que mediante la solicitud N° 65838 – Serie D, emitida por la Secretaría de Ciudadanía, se solicita un Servicio de fabricación e instalación de un (1) modulo habitacional con materiales incluidos, tareas preliminares, trabajos exteriores, fundación, instalaciones sanitarias, cloacales, eléctricos y paneles Corfone prototipos de 54 metros cuadrados, ubicado en el lote 10, manzana "D", parte Oeste de la chacra N° 58 identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-3553-0000, por un valor Total de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con Ochenta y Tres (\$7.450.644,83);

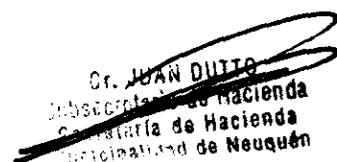
Que luce Nota N° 621/2022 – S.C., emitida por la Secretaría de Ciudadanía, manifestando la necesidad de contar con un nuevo espacio municipal para la promoción y fortalecimiento de los derechos colectivos LGBTIQ+, así como también poder contar con un espacio de contención para víctimas de violencia, brindando asesorías integrales que le permitan reivindicar su identidad y sus derechos;

Que la construcción del denominado "Modulo Integral Trans" tendrá dependencia funcional y administrativo de la Secretaría de Ciudadanía a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Diversidad y Pluralismo Cultural, en el terreno donde será emplazado dicho módulo, según lote asignado por la Subsecretaría de Tierras e identificado bajo matrícula N° 31652, departamento Confluencia, nomenclatura catastral N° 09-20-076-3553-0000;

Que es dable destacar la importancia de contar con una buena cantidad de material a utilizarse para dicha construcción, por lo que la Corporación Forestal Neuquina S.A., foresta y administra 15 mil hectáreas de bosque en la provincia y con la madera que obtiene aplica un sistema de construcción limpio, rápido y efectivo, mediante placas laminadas y ladrillos encastrables;

Que la empresa en cuestión, cuenta con una amplia trayectoria en la construcción y con la especial profesionalización que el servicio descrito requiere, habiendo realizado numerosas obras destacadas con total conocimiento en la materia;

Que por todo lo ante expuesto, la Secretaria de Ciudadanía solicita que la presente contratación sea encuadrando dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3°) punto 2) incisos a) y h) de la Ordenanza N° 7838/97 y en los Artículos 72°) inciso e) y 73°) punto 3) del Decreto N° 0425/14 a favor de la firma CORFONE S.A., C.U.I.T. N° 33-56313574-9;


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

0500-22

Que prestó debida conformidad el Secretario de Hacienda;

Que obra en actuaciones certificado de Dominio, detalle de parcela y plano del lote asignado según mensura Particular con Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-3553-0000;

Que se adjunta en las actuaciones antecedentes y presupuesto de la firma precitada por un importe de Total de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con Ochenta y Tres (\$7.450.644,83);

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo la transacción preventiva N° 5849 – AA126605, según consta en planilla SINCO informado por la Dirección General de Presupuesto;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo 3º) punto 2) incisos a) y h) de la Ordenanza N° 7838/97 y en los Artículos 72º) inciso e) y 73º) punto 3) del Decreto N° 0425/14;

Por ello:

**LOS SECRETARIOS DE HACIENDA Y DE CIUDADANÍA
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

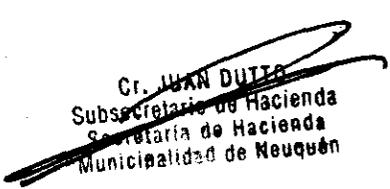
ARTICULO 1º) AUTORIZÁSE Y APRUEBASE la Contratación Directa a favor de la ----- firma CORFONE S.A., CUIT 33-56313574-9, para la fabricación e instalación de un (1) modulo habitacional con materiales incluidos, tareas preliminares, trabajos exteriores, fundación, instalaciones sanitarias, cloacales, eléctricos y paneles Corfone prototipos de 54 metros cuadrados, ubicado en el lote 10, manzana "D", parte Oeste de la chacra N° 58 identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-3553-0000, por un valor Total de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con Ochenta y Tres (\$7.450.644,83), encuadrando las mismas dentro de la excepciones prevista en el Artículo 3º) punto 2) incisos a) y h) de la Ordenanza N° 7838/97 y en los Artículos 72º) inciso e) y 73º) punto 3) del Decreto N° 0425/14, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Ciudadanía, autorizado por el Secretario de Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal ----- liquídese y páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gasto vigente.-

ARTICULO 3º) Registrase, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación y Información Municipal y oportunamente archivase.-

ES COPIA
lv/MG

FDO: CAROD
GIOVANETTI


Cr. JUAN DUTRA
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén